



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

12° Ord.
Ref.: Expte.N° 11-09-58091

RESOLUCION N° 342/2009

VISTO:

La Resolución N° 3730/98 y sus modificatorias, por la cual se pone en vigencia la reglamentación aplicable a las distintas actividades de servicios que a través de sus Centros de Transferencia puede prestar esta Facultad a terceros que lo soliciten y, en particular, los importes a percibir por la Universidad y esta Facultad, conforme con la escala establecida en el Art. 15° del Anexo a esa Resolución;

Y CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de facilitar al Comité de Adjudicación mencionado en el art. 6° de la Resolución 3730/98 la comparación entre las propuestas presentadas por los Centros de Transferencia oferentes y así dar garantías a esos centros de la objetividad de la adjudicación, es necesario establecer normas más detalladas referidas a la información y requisitos que deben reunir dichas propuestas;

Que las actividades de servicios de capacitación, investigación y de asistencia técnica a distintas entidades públicas y privadas que ha venido prestando esta Facultad, todo ello en el marco de la Resolución N° 3730/98, han resultado sumamente beneficiosas y útiles para los comitentes;

Que la imagen pública y el prestigio de esta Casa y los costos de distinta índole que asume para posibilitar las actividades citadas en el párrafo precedente, deben ser cuestiones relevantes para fijar los importes que debe percibir como prestataria de esos servicios;

Que lo que percibe esta Facultad por los servicios citados no guarda una adecuada correlación con los aspectos mencionados, lo que hace necesario una adecuación de los mismos; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Modificar en el Anexo de la Resolución N° 3730/98, y sus modificatorias, el Art. 8° el que quedará redactado como sigue:

***Art. 8°.-** Receptado por parte de la Facultad un pedido de servicios, o aceptada la oferta realizada por esta Unidad Académica, la Secretaria de Extensión arbitrará los medios necesarios -a través de la página web, de correo electrónico y/o del avisador habilitado al efecto- para que en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas se dé amplia publicidad a los pedidos de transferencia recibidos y los comunicará a cada uno de los integrantes de Comité de Adjudicación. El comunicado deberá contener un resumen del pedido con*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

especificación de la naturaleza y características generales del trabajo y el plazo dentro del cual los Centros de Transferencia podrán efectuar las propuestas a la Secretaría de Extensión.

Las propuestas deberán contener:

- a) toda la información relativa al presupuesto, con especificación de los conceptos que lo integran, el importe de los aportes a la Universidad y a la Facultad y el cronograma previsto para el desarrollo del trabajo y de las cobranzas,*
- b) todos los demás requisitos que fije el Comité de Adjudicación para todas las propuestas en general y los que pudiere fijar para la propuesta de que se trate en particular.*

Los requisitos mencionados son obligatorios. El Comité de Adjudicación no considerará las propuestas que no los reúnan.

Art. 2°.- Modificar en el Anexo de la Resolución N° 3730/98, y sus modificatorias, el Art. 15° el que quedará redactado como sigue:

Art. 15°.- *A los fines de lo dispuesto en el Art. 14° precedente y conforme a lo establecido por la Resolución H. C. S. N° 491/96, de los ingresos totales percibidos deberá destinarse:*

- a) a la Universidad el 5% (cinco por ciento) del importe total facturado por la prestación;*
- b) a esta Facultad el 25% (veinticinco por ciento) del importe total facturado, no pudiendo ser el ingreso a percibir por esta Facultad, en ningún caso, inferior al monto equivalente a la remuneración bruta de un cargo de Profesor Adjunto con Semi Dedicación, sin antigüedad.*

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


FELIX BLANCO
PROFESOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS